

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A TECNICO/A PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO. Referencia: Técnico/a OPEA 2021 (2ª convocatoria)

Por las presentas bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de un/a técnico/a para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA).

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Técnico/a en orientación e inserción. Referencia: Técnico/a OPEA 2021 (2ª convocatoria)	Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo como diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del usuario, itinerario individual y personalizado de empleo tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo, talleres de entrevista, asistencia para el autoempleo u otras acciones necesarias dentro del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.	1 puesto

Entre la actividad que desarrolla FUCOMI, en recientes fechas, por parte del Principado de Asturias se aprobó a FUCOMI un proyecto para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo siendo necesaria la contratación de técnicos/as de orientación e inserción para el desarrollo de dichas acciones, con lo que, una vez realizado el correspondiente proceso de selección, se procedió a la contratación de dos técnicos/as. Recientemente, se ha producido la renuncia de una de las personas contratadas, no siendo posible la cobertura de la vacante con los/as reservas de dicho proceso, por renuncia de los/as mismos/as, con lo que se hace necesario realizar el presente proceso de selección para la cobertura de dicha plaza vacante.

La puesta en marcha y desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (BOPA 26/05/2017), en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el periodo 2020/2022 (BOPA 05/10/2020) y en la Resolución de 30 de noviembre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el periodo 2020/2022 (BOPA 10/12/2020). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

En todo caso los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

Los/as interesados/as deberán enviar al siguiente correo electrónico: fucomi@fucomi.com, la solicitud para participar en el proceso de selección haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado. Al objeto de la acreditación se remitirá también copia de la documentación que se indica en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será hasta el próximo día 16 de abril de 2021 incluido, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación.

Además, la experiencia profesional específica, requerida en el perfil del puesto de trabajo, y referida a técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos, se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado emitido por la empresa o entidad donde se realizaron y en el que conste la efectiva realización de dichas funciones o documento que acredite fehacientemente la experiencia en las funciones antes reseñadas.

El manejo de las aplicaciones SISPE y Silcoiweb se acreditará mediante certificación de la entidad en la que se hayan manejado dichas aplicaciones.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos/as los/as candidatos/as que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos/as los/as candidatos/as que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los/as candidatos/as, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 2 días laborables, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

El proceso de selección consistirá en:

1. Valoración de méritos mediante la baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

BAREMO	
PUNTUACIONES (MAXIMO 30 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Será puntuada entre 0 y 15 puntos.
3. Quedarán seleccionados/as los/as candidatos/as que obtengan la mayor puntuación sumada la baremación de curriculum y la entrevista, quedando como reservas el resto de candidatos/as por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura de los puestos con los/as candidatos/as seleccionados/as se seguirá llamando a los/as reservas por orden de puntuación hasta cubrir los puestos.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato/a que acredite una mayor puntuación en la baremación del curriculum vitae, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente.

Finalización del procedimiento

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con la calificación final de los/as aspirantes admitidos/as por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.

El candidato/a seleccionado/a será convocado/a por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dicha contratación estará condicionada a la puesta en marcha y desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se desarrollan las citadas acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo o no se cuenta con la señalada autorización, o bien, el/la candidato/a no aporta la documentación requerida. Igualmente, en cumplimiento de la base undécima de la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, los/as candidatos/as seleccionados/as, como requisito previo a la contratación deberán ser homologados/as por la comisión mixta establecida en dicha base undécima y constituida por representantes del Servicio Público de Empleo y FUCOMI.



La modalidad de contratación será un contrato de interinidad como técnico/a de orientación e inserción vinculado al desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo con la retribución establecida en el convenio colectivo de FUCOMI, en tanto no sea posible legalmente la cobertura indefinida mediante contrato de fijo discontinuo. Los/as candidatos/as contratados/as con contrato de interinidad, prestarán sus servicios en el desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo actuales y en otras futuras ediciones en las que FUCOMI cuente con dichas acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, siempre y cuando exista necesidad de contratación, todo ello hasta que sea posible la convocatoria y cobertura indefinida de los puestos mediante contratos de fijos discontinuos. FUCOMI, en tanto que fundación del sector público del Principado de Asturias, está sometida a los límites que establecen las Leyes de Presupuestos en materia de tasa de reposición y celebración de contratos indefinidos, así como a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso, de conformidad con la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En consecuencia, la interinidad se mantendrá mientras exista la necesidad que motiva las contrataciones o hasta que se produzca la cobertura de los puestos por las causas legalmente previstas, y en todo caso por la provisión mediante personal indefinido, previa convocatoria de un procedimiento de selección que sea respetuoso con lo precisados principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con los límites presupuestarios en materia de tasa de reposición.

En lo que se refiere al llamamiento futuro de dichos/as trabajadores/as, serán llamados para para el desarrollo de las futuras acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo siempre y cuando exista necesidad de contratación en dichas acciones, en base a dicha necesidad, podrá ser llamado/a un/a trabajador/a o varios/as dependiendo de la necesidad de personal en el desarrollo de las citadas acciones, así también en base a dicha necesidad, podrán ser llamados/as a jornada completa o parcial dependiendo de las necesidades de cada momento. En cuanto a los criterios para futuros llamamientos, de los/as candidatos/as contratados/as serán llamados/as por el orden de puntuación en el que

hayan quedado en el proceso de selección. Si en el futuro fuese necesario realizar un nuevo proceso de selección por baja de alguno/a de los/as trabajadores/as contratados/as, a partir de entonces para los futuros llamamientos, serán llamados en primer lugar los/ candidatos/as contratados/as en base al proceso de selección más antiguo y de coincidir dos o más candidatos/as en el mismo proceso de selección serán llamados por orden de puntuación en dicho proceso de selección.

Bolsa de empleo

Una vez cubiertos los puestos aquí ofertados de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo compuesta por los/as aspirantes admitidos/as que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. La bolsa de empleo será específica y temporal para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, siendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2022. En el caso que durante el desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los/as candidatos/as que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de puntuación, todo ello hasta el 31 de mayo de 2022 fecha en la que finaliza la vigencia de dicha bolsa.

Protección de datos

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.



Perfil del puesto: Técnico/a en orientación e inserción acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Referencia: Técnico/a OPEA 2021 (2ª convocatoria)

Descripción del Puesto:

Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo como diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del usuario, itinerario individual y personalizado de empleo tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo, talleres de entrevista, asistencia para el autoempleo u otras acciones necesarias dentro del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Requisitos de los aspirantes:

Licenciado/a o diplomado/a universitario/a o grado universitario.

Experiencia profesional mínima de 12 meses en los últimos 10 años como orientador/a profesional para el empleo.

Manejo de las aplicaciones SISPE y Silcoiweb.

Experiencia profesional en técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos.



Firmado digitalmente por 09382756K
ANTONIO ALVAREZ (C:G33401340)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=09382756K ANTONIO ALVAREZ
(C:G33401340),
givenName=ANTONIO, sn=ALVAREZ
ALVAREZ,
serialNumber=IDCES-09382756K,
2.5.4.97=VATES-G33401340,
ou=FUCOMI, o=FUNDACION
COMARCAS MINERAS PARA LA
FORMACION Y PROMOCION DEL EMP,
c=ES
Fecha: 2021.04.09 10:47:31 +02'00'

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO. Técnico/a OPEA 2021 (2ª convocatoria)

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de técnico/a para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, está interesado/a en presentarse para dichos puestos de trabajo:

Referencia puesto:

Por ello,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

En a de de 2021

Fdo.: D./Dña.